

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: PÁGUESE Y TRANSFIÉRASE AL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE RANCAGUA, LA SUMA TOTAL DE \$80.000.000 DE PESOS POR CONCEPTO DE DEUDA, EN CAUSA ROL P-233-2018 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE RANCAGUA.

DECRETO ALCALDICIO N°: 02397/2025

DOÑIHUE, JUEVES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO:

1. Las facultades y atribuciones que me confiere el texto coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Las facultades y atribuciones contempladas en la Ley N°19.880.
3. Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, el cual proclama a don Ricardo Boris Acuña González como alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue durante el período 2024–2028.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de enero de 2018, la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A., interpuso demanda en procedimiento ejecutivo del trabajo, en materia de cobranza de imposiciones, en contra de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, según consta en causa ROL P-233-2018 del Juzgado de Letras de Rancagua.
2. Que, de acuerdo a un análisis presupuestario realizado por el Administrador Municipal, se cuenta con disponibilidad de \$80.000.000 (ochenta millones de pesos).
3. Que, con fecha 27 de noviembre de 2025, se ordena el pago de la suma única y total de \$80.000.000 (ochenta millones de pesos), los cuales serán depositados en la cuenta corriente N°38100027027 Banco Estado, correspondiente al Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, a fin de solventar la deuda existente en la causa Rol P-233-2018.
4. Que, tras lo expuesto precedentemente, se debe dar cumplimiento, debiendo pagar a la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A., mediante depósito realizado a la cuenta corriente del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua.

DECRETO

1. **PÁGUESE**, la suma total de **\$80.000.000. (ochenta millones de pesos)**, por concepto de deuda en la causa ROL P-233-2018 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua; páguese mediante cheque, a la cuenta corriente N°38100027027 Banco Estado, correspondiente al JUZGADO DE LETRAS DE RANCAGUA. El pago se efectuará en una única cuota, debiendo remitir comprobante de pago a la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta del pago.
2. **TRANSFIÉRASE**, por el Departamento de Administración y Finanzas, el monto de **\$80.000.000 (ochenta millones de pesos)**, lo cual se pagará en una única cuota, mediante cheque a la cuenta corriente del JUZGADO DE LETRAS DE RANCAGUA, debiendo remitir el comprobante de pago a la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta de pago.
3. **IMPÚTESE**, el gasto al ítem “compensación por daños a terceros y/o la propiedad Gestión Municipal”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde



JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
Secretario Municipal (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo	Digital	Ver		

JHT/ETR/COA

DISTRIBUCIÓN:

GONZALO MEDINA ACEVEDO - PROFESIONAL TESORERÍA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21405620&hash=8aa6f>